



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0049409/2018

CÓRDOBA,

16 OCT 2018

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por el alumno Emilio CONCHA Legajo 41524295; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia del alumno se enmarca en el inciso F del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que el alumno Emilio CONCHA ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra 2.

Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que el estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso F de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil al alumno Emilio CONCHA Legajo 41524295, desde el 5 de junio de 2018 hasta el 6 de agosto de 2018.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que el alumno pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Escuelas, sistemas y corrientes de la psicología contemporánea; Problemas Epistemológicos de la Psicología Cátedra 2.


LIC. GUIDO BOLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba


Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

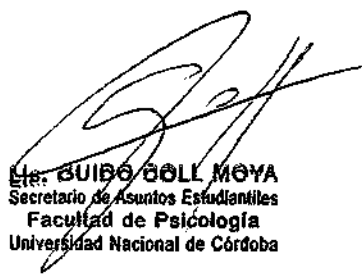
EXP-UNC: 0049409/2018

Artículo 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por el alumno, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 7 de agosto del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1479



Lic. GUIDO BOLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología